

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

En Cali (V), hoy doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho treinta de la mañana (08:30 a.m.), se da inicio a la:

Audiencia No.169

Dentro del proceso ordinario laboral de RONALD JULIÁN RODRÍGUEZ FIGUEROA contra SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA, con radicación 76-001-31-05-006-2021-00572-00

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: RONALD JULIÁN RODRÍGUEZ FIGUEROA
APODERADO (A): Dr. JUAN JOSE MERCADO QUINCHE

PARTE DEMANDADA: SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA actúa representada por el señor FABIO FERNANDO ARELLANO ROMO
APODERADO (A): Dr. JESÚS MARÍA SALCEDO CEDANO

LA INTEGRADA AL PROCESO: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. actúa representada por la Dra. NATALIA VILLADA ROJAS
APODERADO (A): Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA/ Dra. ALEJANDRA MURILLO CLAROS

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Es la PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGACIONES Y FALLO, de conformidad con lo previsto en el artículo 80 del CPTSS

PRÁCTICA DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE
a) Las DOCUMENTALES decretadas por Interlocutorio 1287 proferido en la Audiencia del 31 de julio de 2024

PARTE DEMANDADA: SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA
a) Las DOCUMENTALES decretadas por Interlocutorio 1287 proferido en la Audiencia del 31 de julio de 2024
b) Los TESTIMONIOS de LUIS JOSÉ VALLE, MARÍA ALEJANDRA BECERRA, MARIANA ANDREA GÓMEZ, MISAEL ROBAYO VERA y EDWIN FERNÁNDEZ CARDOZO. Rindieron su testimonio LUIS JOSE VALLE RODRÍGUEZ y MARIANA ANDREA GÓMEZ en esta Audiencia
c) El INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTOS al Demandante. Lo absolvió en esta Audiencia

LA INTEGRADA LITIS: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

- a) Las DOCUMENTALES decretadas por Interlocutorio 1287 proferido en la Audiencia del 31 de julio de 2024
- b) El TESTIMONIO de GIOVANNA CAROLINA ROMERO CIODARO. Se desistió de su práctica
- c) El INTERROGATORIO DE PARTE al Demandante y al Representante Legal de SEGURIDAD SHATTER DE COLOMBIA LTDA. Lo absolvió el Demandante. Se desistió del solicitado al representante legal de la Demandada

Se PRECLUYE la oportunidad para la práctica de los testimonios de MARÍA ALEJANDRA BECERRA, MISAEL ROBAYO VERA y EDWIN FERNÁNDEZ CARDOZO y del interrogatorio al representante legal de la Demandada. Se CIERRA EL DEBATE PROBATORIO y se le concede el uso de la palabra a los Apoderados de las Partes para que presenten sus ALEGACIONES.

Se hace un receso dentro de esta Audiencia para continuarla el cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho treinta de la mañana (8:30 a.m.)

NOTIFÍQUESE. Queda notificada en estrados la anterior actuación.

La Juez,



CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO